



INFORME INDIVIDUAL
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO DE
LERDO DE TEJADA

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	251
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	256
3. GESTIÓN FINANCIERA	258
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	258
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	258
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	264
4.1. Ingresos y Egresos.....	264
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	265
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	265
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	288
5.3. Dictamen	288

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 242

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue entregada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.
2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 242, revisó, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, la documentación y aclaraciones presentadas.
3. Con el resultado determinado, en estricto acatamiento y cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 242 de referencia en relación con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización, teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2021 de la **Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Lerdo de Tejada**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal y en materia de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera, así como en su caso, llevar a cabo las revisiones que en el mismo se detallan.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Decreto Número 242** por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables de la Cuenta Pública 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 4 de marzo del 2022.

- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 2 de abril al 30 de septiembre de 2022, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril del 2022.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2022, para el efecto de cumplir con el Decreto 242, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y para llevar a cabo actos administrativos relativos con la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 496 de fecha 14 de diciembre de 2022.**

ORIGINAL ORFIS

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal y en materia de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera.

MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$9,219,533.10	\$9,466,755.93
Muestra Auditada	5,730,949.38	6,164,183.84
Representatividad de la muestra	62%	65%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021 y papeles de trabajo de Auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Son cosas mercantiles los títulos de crédito. Su emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que en ellos se consignent, son actos de comercio. Los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de títulos de crédito, se rigen por esta Ley.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley de Asociaciones Público Privadas, tiene por objeto regular los esquemas para el desarrollo de proyectos de asociaciones público-privadas.
- Ley de Instituciones de Crédito, tiene por objeto regular el servicio de banca y crédito, la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito, las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar, su sano y equilibrado desarrollo, la protección de los intereses del público y los términos en que el Estado ejercerá la rectoría financiera del Sistema Bancario Mexicano.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tiene por objeto administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda; establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para: la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas; la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones; el pago de pasivos contraídos, y la adquisición en propiedad de suelo destinado para la construcción de sus habitaciones; así como coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tienen por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, tiene por objeto reglamentar las Asociaciones Público Privadas que realice el Estado con los particulares.
- Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, tiene por objeto establecer las disposiciones para regular la inscripción, modificación y cancelación, así como transparentar los Financiamientos y Obligaciones que, contraten las Entidades Federativas y los Municipios en el Registro Público Único, así como aquéllas para la operación y funcionamiento de dicho registro.
- Reglamento del Sistema de Alertas, tiene por objeto establecer las disposiciones para regular la evaluación que en términos del Capítulo V del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debe realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Entes Públicos que cuenten con Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, de acuerdo con su nivel de endeudamiento.
- Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, tienen por objeto establecer las bases para la operación del Sistema del Registro Público Único en el que los Entes Públicos realizarán los trámites en materia de registro; la actualización de la información de Financiamientos y Obligaciones; el envío de la información para la medición del Sistema de Alertas y el seguimiento de los convenios mediante los cuales se otorga la Deuda Estatal Garantizada, así como el envío y seguimiento de los convenios.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito municipal, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices y el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; instaurar las metodologías para la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en los Planes Municipales de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz

de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para el fomento y regulación de los esquemas de asociaciones público-privadas para construir, operar, explotar, conservar, administrar y mantener infraestructura o para prestar servicios de competencia estatal o municipal.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su

aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Municipales:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, tiene por objeto desarrollar las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos municipales, entre otras disposiciones.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento; tiene por objeto, entre otros, reglamentar la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal y los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública municipal; la administración y contratación de su deuda pública y; el dominio y la administración de sus bienes.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

El Ente Fiscalizable estimó que recibiría un monto de \$13,590,649.11 para el ejercicio 2021 por concepto de ingresos de gestión. A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Impuestos	\$0.00	\$516,015.86
Derechos	13,336,800.22	8,664,435.30
Productos	0.00	201.86
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	253,848.89	38,880.08
TOTAL DE INGRESOS	\$13,590,649.11	\$9,219,533.10

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$6,338,705.48	\$6,154,765.99
Materiales y Suministros	1,193,042.99	408,149.70
Servicios Generales	4,938,135.20	2,655,165.41
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,120,765.44	248,674.83
TOTAL DE EGRESOS	\$13,590,649.11	\$9,466,755.93
RESULTADO EN CUENTA PÚBLICA	\$0.00	-\$247,222.83

Fuente: Información del Sistema Contable al cierre del ejercicio 2021.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	10	4
DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA	0	6
TOTAL	10	10

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FM-09701/2021/001 DAÑ

El Ente Fiscalizable con las pólizas que abajo se indican presentó saldos de la cuenta de Gastos a Comprobar por los montos señalados, sin presentar constancia de su recuperación y/o comprobación:

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
DI20210731000001	12/07/2021	Caja - Pago gastos a comprobar de áreas de la CMAS	\$47,082.44
DI20210731000002	20/07/2021	Caja - Pago gastos a comprobar de áreas de la CMAS	36,668.46
DI20210731000003	15/07/2021	Caja - Pago por gastos a comprobar de áreas de la CMAS	14,247.20
DI20210831000001	13/08/2021	Caja - Pago de gastos varios de áreas de la CMAS	47,863.41
DI20210831000002	27/08/2021	Caja - Pago de gastos varios de áreas de la CMAS	46,768.46
TOTAL			\$192,629.97

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 85 fracciones IV y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 Bis de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 359 fracción IV, 367 y 387 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$192,629.97 (Ciento noventa y dos mil seiscientos veintinueve pesos 97/100 M.N.)**

Observación Número: FM-09701/2021/002 ADM

Conforme a sus registros contables, al 31 de diciembre de 2021 existe un saldo a favor por \$679,496.90 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, del cual el Ente Fiscalizable no ha realizado el proceso de solicitud de devolución ante la autoridad correspondiente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 23 del Código Fiscal de la Federación.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FM-09701/2021/003 ADM

El Ente Fiscalizable reportó en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, saldos por concepto de cuentas por pagar correspondientes al ejercicio, que no han sido liquidados y sin que a la fecha existan recursos disponibles para realizar los pagos, como a continuación se detalla:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO
2.1.1.1.03	Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a Corto Plazo	\$843,028.60
2.1.1.2.02	Servicios Generales por Pagar a Corto Plazo	308,053.04
2.1.1.7.03.01	Pensión Alimenticia	2,320.00
2.1.1.7.03.02.01	Cuotas Sindicales	3,231.95
2.1.1.7.03.03	Fondo de Ahorro	2,576.00
2.1.1.7.04.01	IVA Traslado	592,522.90
2.1.1.9.01	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	113,696.20
2.1.9.1.01	Ingresos por Clasificar	5,810.47

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, en la Balanza de Comprobación existen saldos de cuentas por pagar correspondientes a ejercicios anteriores, que no han sido liquidados y/o depurados.

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO
2.1.1.2.01	Materiales y Suministros por Pagar a Corto Plazo	\$7,856.00
2.1.1.2.02	Servicios Generales por Pagar a Corto Plazo	673,867.95
2.1.1.7.03.02.01	Cuotas Sindicales	27,702.62
2.1.1.7.03.03	Fondo de Ahorro	7,728.00
2.1.1.7.03.04	Seguros	19,352.63
2.1.1.7.03.09.02	Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	10,357.07
2.1.1.9.01	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	682,265.50

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 359 fracción IV y 369 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FM-09701/2021/004 DAÑ

De acuerdo con sus registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo a sus empleados, prestadores de servicios y arrendadores, sin embargo no enteró ante la autoridad competente, el Impuesto Sobre la Renta, así como las Cuotas Obrero Patronales, Aportaciones y Amortizaciones, en el periodo que se denuncia y por los importes que se detallan a continuación;

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
2.1.1.7.01.01	ISR Retención Sueldos y Salarios	Enero-diciembre	\$310,914.27
2.1.1.7.01.08.01	IMSS		48,356.88
2.1.1.7.01.08.02	IMSS Retiro, Cesantía y Vejez		38,942.18
2.1.1.7.01.09	INFONAVIT		210,987.70
		TOTAL	\$609,201.03

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, en la Balanza de Comprobación al cierre del ejercicio existen saldos generados en ejercicios anteriores, que no han sido enterados a la autoridad correspondiente:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
2.1.1.7.01.01	ISR Retención Sueldos y Salarios	\$4,276,096.80
2.1.1.7.01.03	ISR 10% sobre Honorarios	1,803.58

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
2.1.1.7.01.04	ISR 10% sobre Arrendamiento	84,790.01
2.1.1.7.01.09	INFONAVIT	210,113.51

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V, 96, 106 párrafos quinto y sexto y 116 párrafos quinto y sexto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 fracción I, 81, 82 y 109 del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social y 29 fracción III y 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$609,201.03 (Seiscientos nueve mil doscientos un peso 03/100 M.N.)**

Observación Número: FM-09701/2021/005 ADM

El Ente Fiscalizable durante el ejercicio 2021, causó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por \$169,629.88 por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas, sin embargo, no provisionó contablemente y no realizó el pago correspondiente, ante la autoridad competente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INGRESOS DE LA GESTIÓN

Observación Número: FM-09701/2021/006 ADM

El Ente Fiscalizable, conforme a la documentación proporcionada, no presentó anexos a las pólizas que abajo se indican los recibos oficiales de ingresos y evidencia de que los importes cobrados hayan sido depositados en la cuenta bancaria correspondiente:

Ingresos registrados en Caja General y en Cuenta Bancaria número 4063829154 del Banco HSBC México, S.A.

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO RECAUDADO	RECIBOS DE INGRESOS
IN20210131000005	22/02/2021	Caja General	\$66,364.63	\$0.00
		Cta. 4063829154	1,570.00	0.00
IN20210131000007	22/02/2021	Caja General	46,339.18	0.00
		Cta. 4063829154	2,414.00	0.00
IN20210131000008	22/02/2021	Caja General	59,885.14	0.00
		Cta. 4063829154	8,529.01	0.00
IN20210131000016	22/02/2021	Caja General	123,736.22	0.00
		Cta. 4063829154	2,667.17	0.00
IN20210131000017	22/02/2021	Caja General	120,868.75	0.00
		Cta. 4063829154	5,263.00	0.00
IN20210131000019	22/02/2021	Caja General	147,152.02	0.00
		Cta. 4063829154	10,358.96	0.00
IN20210131000022	22/02/2021	Caja General	126,126.39	0.00
		Cta. 4063829154	277.00	0.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Ingresos depositados en Caja General y en Cuenta Bancaria número 0151255750 del Banco Azteca, S.A. de C.V.

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO RECAUDADO	RECIBOS DE INGRESOS
IN20210331000015	19/04/2021	Caja General	\$16,082.43	\$0.00
		Cta. 5750 Ingresos Fiscales 2021	10,296.90	0.00
IN20210331000020	19/04/2021	Cta. 5750 Ingresos Fiscales 2021	275,846.73	0.00

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO RECAUDADO	RECIBOS DE INGRESOS
IN20210630000007	13/07/2021	Caja General	40,881.70	0.00
		Cta. 5750 Ingresos Fiscales 2021	92,370.69	0.00
IN20210630000015	13/07/2021	Caja General	37,038.99	0.00
		Cta. 5750 Ingresos Fiscales 2021	5,709.12	0.00
IN20210630000021	15/07/2021	Caja General	21,285.10	0.00
		Cta. 5750 Ingresos Fiscales 2021	92,370.69	0.00
IN20210630000023	15/07/2021	Caja General	20,361.10	0.00
		Cta. 5750 Ingresos Fiscales 2021	92,370.69	0.00
IN20211031000008	04/03/2022	Caja General	21,315.83	0.00
		Cta. 5750 Ingresos Fiscales 2021	5,095.65	0.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Ingresos depositados en Caja General y en Cuenta Bancaria número 65-50892835-1 del Banco Santander México, S.A.

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO RECAUDADO	RECIBOS DE INGRESOS
IN20211031000014	04/03/2022	Caja General	\$43,133.34	\$0.00
		Santander 65-50892835-1 Ingresos Fiscales 2021	11,516.84	0.00
IN20211130000005	10/03/2022	Caja General	50,270.26	0.00

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO RECAUDADO	RECIBOS DE INGRESOS
		Santander 65-50892835-1 Ingresos Fiscales 2021	5,728.94	0.00
IN2021113000010	10/03/2022	Caja General	42,847.36	0.00
		Santander 65-50892835-1 Ingresos Fiscales 2021	1,599.40	0.00
IN2021113000011	10/03/2022	Caja General	41,678.92	0.00
		Santander 65-50892835-1 Ingresos Fiscales 2021	5,814.69	0.00
IN2021113000012	10/03/2022	Caja General	33,806.29	0.00
		Santander 65-50892835-1 Ingresos Fiscales 2021	92,370.69	0.00
IN2021113000019	10/03/2022	Caja General	11,114.53	0.00
		Santander 65-50892835-1 Ingresos Fiscales 2021	47,733.24	0.00
IN2021113000021	10/03/2022	Caja General	18,182.45	0.00
		Santander 65-50892835-1 Ingresos Fiscales 2021	40,665.32	0.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Ingresos registrados en Caja General:

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO RECAUDADO	RECIBOS DE INGRESOS
IN20210131000001	22/02/2021	Caja General	\$83,090.54	\$0.00
IN20210131000002	22/02/2021	Caja General	94,966.57	0.00
IN20210131000003	22/02/2021	Caja General	38,442.88	0.00
IN20210131000004	22/02/2021	Caja General	39,350.45	0.00
IN20210131000006	22/02/2021	Caja General	64,125.52	0.00
IN20210131000009	22/02/2021	Caja General	87,586.53	0.00

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO RECAUDADO	RECIBOS DE INGRESOS
IN20210131000010	22/02/2021	Caja General	130,422.90	0.00
IN20210131000011	22/02/2021	Caja General	104,859.68	0.00
IN20210131000012	22/02/2021	Caja General	87,695.29	0.00
IN20210131000013	22/02/2021	Caja General	87,145.30	0.00
IN20210131000014	22/02/2021	Caja General	109,294.69	0.00
IN20210131000015	22/02/2021	Caja General	102,589.04	0.00
IN20210131000018	22/02/2021	Caja General	126,686.01	0.00
IN20210131000020	22/02/2021	Caja General	168,105.34	0.00
IN20210228000001	11/03/2021	Caja General	47,728.93	0.00
IN20210228000002	11/03/2021	Caja General	15,753.57	0.00
IN20210228000003	11/03/2021	Caja General	21,698.68	0.00
IN20210228000004	11/03/2021	Caja General	32,903.88	0.00
IN20210228000005	11/03/2021	Caja General	16,840.98	0.00
IN20210228000006	11/03/2021	Caja General	20,960.22	0.00
IN20210228000008	11/03/2021	Caja General	20,960.22	0.00
IN20210228000009	11/03/2021	Caja General	67,927.35	0.00
IN20210228000010	11/03/2021	Caja General	70,808.55	0.00
IN20210228000011	11/03/2021	Caja General	70,353.14	0.00
IN20210228000012	11/03/2021	Caja General	27,917.74	0.00
IN20210228000013	11/03/2021	Caja General	35,067.19	0.00
IN20210228000014	11/03/2021	Caja General	53,452.07	0.00
IN20210228000015	11/03/2021	Caja General	55,302.24	0.00
IN20210228000016	11/03/2021	Caja General	28,968.28	0.00
IN20210228000017	11/03/2021	Caja General	27,417.87	0.00
IN20210228000018	11/03/2021	Caja General	25,007.88	0.00
IN20210228000019	11/03/2021	Caja General	31,987.67	0.00
IN20210228000020	11/03/2021	Caja General	21,769.44	0.00
IN20210228000021	11/03/2021	Caja General	19,015.30	0.00
IN20210228000023	12/03/2021	Caja General	16,870.98	0.00
IN20210228000025	12/03/2021	Caja General	20,199.44	0.00
IN20210228000027	12/03/2021	Caja General	17,445.30	0.00
IN20210228000029	12/03/2021	Caja General	45,314.93	0.00
IN20210331000001	19/04/2021	Caja General	15,187.60	0.00
IN20210331000002	19/04/2021	Caja General	22,194.85	0.00
IN20210331000003	19/04/2021	Caja General	15,745.55	0.00
IN20210331000004	19/04/2021	Caja General	7,327.92	0.00
IN20210331000005	19/04/2021	Caja General	35,446.23	0.00
IN20210331000006	19/04/2021	Caja General	33,916.48	0.00
IN20210331000007	19/04/2021	Caja General	31,663.53	0.00

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO RECAUDADO	RECIBOS DE INGRESOS
IN20210331000008	19/04/2021	Caja General	20,687.38	0.00
IN20210331000009	19/04/2021	Caja General	28,750.40	0.00
IN20210331000010	19/04/2021	Caja General	32,075.69	0.00
IN20210331000011	19/04/2021	Caja General	65,603.79	0.00
IN20210331000012	19/04/2021	Caja General	37,229.24	0.00
IN20210331000013	19/04/2021	Caja General	31,395.42	0.00
IN20210331000014	19/04/2021	Caja General	40,941.97	0.00
IN20210331000016	19/04/2021	Caja General	18,047.73	0.00
IN20210331000017	19/04/2021	Caja General	18,101.88	0.00
IN20210331000018	19/04/2021	Caja General	9,351.81	0.00
IN20210331000019	19/04/2021	Caja General	18,046.45	0.00
IN20210630000001	13/07/2021	Caja General	6,274.99	0.00
IN20210630000002	13/07/2021	Caja General	16,847.90	0.00
IN20210630000003	13/07/2021	Caja General	25,807.56	0.00
IN20210630000004	13/07/2021	Caja General	27,648.54	0.00
IN20210630000005	13/07/2021	Caja General	59,408.68	0.00
IN20210630000006	13/07/2021	Caja General	30,694.61	0.00
IN20210630000008	13/07/2021	Caja General	33,823.62	0.00
IN20210630000009	13/07/2021	Caja General	20,880.26	0.00
IN20210630000010	13/07/2021	Caja General	27,293.79	0.00
IN20210630000011	13/07/2021	Caja General	21,483.37	0.00
IN20210630000012	13/07/2021	Caja General	29,235.34	0.00
IN20210630000013	13/07/2021	Caja General	27,094.63	0.00
IN20210630000014	13/07/2021	Caja General	25,800.96	0.00
IN20210630000016	13/07/2021	Caja General	10,818.32	0.00
IN20210630000017	13/07/2021	Caja General	9,016.41	0.00
IN20210630000018	13/07/2021	Caja General	18,458.09	0.00
IN20210630000019	13/07/2021	Caja General	18,414.85	0.00
IN20210630000020	13/07/2021	Caja General	19,235.45	0.00
IN20211031000001	04/03/2022	Caja General	7,456.91	\$0.00
IN20211031000002	04/03/2022	Caja General	4,062.38	0.00
IN20211031000003	04/03/2022	Caja General	4,091.53	0.00
IN20211031000004	04/03/2022	Caja General	14,385.45	0.00
IN20211031000005	04/03/2022	Caja General	8,297.74	0.00
IN20211031000006	04/03/2022	Caja General	20,350.74	0.00
IN20211031000007	04/03/2022	Caja General	23,296.79	0.00
IN20211031000009	04/03/2022	Caja General	18,474.89	0.00
IN20211031000010	04/03/2022	Caja General	28,912.44	0.00
IN20211031000011	04/03/2022	Caja General	58,920.94	0.00

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO RECAUDADO	RECIBOS DE INGRESOS
IN20211031000012	04/03/2022	Caja General	19,951.85	0.00
IN20211031000013	04/03/2022	Caja General	27,163.30	0.00
IN20211031000015	04/03/2022	Caja General	36,984.21	0.00
IN20211031000016	04/03/2022	Caja General	18,249.62	0.00
IN20211031000017	04/03/2022	Caja General	54,733.83	0.00
IN20211031000018	04/03/2022	Caja General	46,526.37	0.00
IN20211031000019	04/03/2022	Caja General	105,967.83	0.00
IN20211031000020	04/03/2022	Caja General	293,481.23	0.00
IN20211031000021	04/03/2022	Caja General	75,891.24	0.00
IN20211130000001	10/03/2022	Caja General	57,694.66	0.00
IN20211130000002	10/03/2022	Caja General	36,070.00	0.00
IN20211130000003	10/03/2022	Caja General	53,938.21	0.00
IN20211130000004	10/03/2022	Caja General	49,909.98	0.00
IN20211130000006	10/03/2022	Caja General	43,752.49	0.00
IN20211130000007	10/03/2022	Caja General	32,154.32	0.00
IN20211130000008	10/03/2022	Caja General	37,290.83	0.00
IN20211130000009	10/03/2022	Caja General	59,062.96	0.00
IN20211130000013	10/03/2022	Caja General	28,536.92	0.00
IN20211130000014	10/03/2022	Caja General	8,038.09	0.00
IN20211130000015	10/03/2022	Caja General	14,036.16	0.00
IN20211130000016	10/03/2022	Caja General	21,236.06	0.00
IN20211130000017	10/03/2022	Caja General	20,567.41	0.00
IN20211130000018	10/03/2022	Caja General	8,894.05	0.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 272 fracciones I y II, 367 y 398 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FM-09701/2021/007 DAÑ

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones por sueldos y salarios que abajo se señalan, de las que no presentó evidencia de que hayan sido recibidas por los beneficiarios:

Cuenta Bancaria número 64508928351 del Banco Santander México, S.A.

No. PÓLIZA	FECHA	NOMBRE	MONTO
EG20211231000076	17/12/2021	Ch. 007/Cta. 2835 Ingresos Fiscales 2022 – Pago de la compensación administrativa (15 días)	\$9,568.18

*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Erogaciones realizadas con Caja General:

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
EG20210131000023	08/01/2021	Caja – Pago de previsión social a personal sindicalizado CMAPS	\$85,600.00
EG20210131000003	15/01/2021	Caja – Pago Nómina 1° Qna Enero Personal Sindicalizado y Confianza	132,174.05
EG20210131000019	15/01/2021	Caja – Pago de bono a empleados sindicalizados de la CMAPS	36,960.00
EG20210131000007	29/01/2021	Caja – Pago Nómina 2° Qna Enero Personal Sindicalizado y Confianza	131,457.43
EG20210131000011	29/01/2021	Caja – Pago por bono anual de despensa a personal sindicalizado	73,075.00
EG20210228000020	01/02/2021	Caja – Pago de gratificaciones a personal de la CMAS	30,000.00
EG20210228000003	12/02/2021	Caja – Pago Nómina 1° Qna Febrero personal CMAS LERDO	134,898.43
EG20210228000006	26/02/2021	Caja – Pago Nómina 2° Qna Febrero personal CMAS LERDO	131,975.98
EG20210228000037	26/02/2021	Caja – Pago de compensación temporal compactable a personal de la CMAS	105,600.00
EG20210430000045	15/04/2021	Caja – Pago de prestación días económicos a personal sindicalizado de la CMAS	40,151.89
EG20210430000056	15/04/2021	Caja – Pago de nómina 1a Qna de Abril personal sindicalizado CMAS	136,711.00
EG20210430000032	30/04/2021	Caja – Pago por prima de antigüedad a personal sindicalizado CMAS	16,000.00
EG20210430000059	30/04/2021	Caja – Pago Nómina 2ª Qna Abril personal sindicalizado CMAS	141,063.82
EG20210430000062	30/04/2021	Caja – Pago por previsión social de uniformes a personal sindicalizado CMAS	18,500.00

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
EG20211031000034	01/10/2021	Caja – Pago de nómina 2da quincena del mes de septiembre 2021 (Pago pendiente del mes de septiembre 2021)	18,418.46
EG20211031000006	11/10/2021	Caja – Pago de diferentes conceptos correspondientes a Nómina	62,544.74
EG20211031000011	15/10/2021	Caja – Pago de nómina 1era quincena del mes de Octubre 2021	146,845.53
EG20211031000026	27/10/2021	Caja – Compensación temporal compactable	105,600.00
EG20211031000016	29/10/2021	Caja – Pago de nómina 2da quincena del mes de Octubre 2021	150,188.23
EG20211031000021	29/10/2021	Caja – Pago por concepto del día del empleado y prima de antigüedad	163,947.72
EG20211130000039	15/11/2021	Caja – Pago de nómina 1era quincena del mes de Noviembre de 2021	146,195.08
EG20211130000044	29/11/2021	Caja – Pago de 1era parte de Retroactivo correspondiente al ejercicio 2021	71,342.78
EG20211130000047	29/11/2021	Caja – Pago de 2da parte de retroactivo correspondiente al ejercicio 2021	54,842.78
EG20211130000050	30/11/2021	Caja – Pago de bono por buen desempeño	37,920.00
EG20211130000055	30/11/2021	Caja – Pago de nómina 2da quincena del mes de Noviembre de 2021	135,925.22
EG20211231000084	01/12/2021	Caja – Pago de sueldo del Director del mes de septiembre 2021	18,418.46
EG20211231000051	15/12/2021	Caja – Pago de 1er parte de la compensación administrativa (15 días)	60,839.09
EG20211231000056	15/12/2021	Caja – Pago de nómina correspondiente a la 1era quincena del mes de Diciembre 2021	152,118.21
EG20211231000045	29/12/2021	Caja – Pago 2da parte de compensación administrativa (15 días)	51,270.92
EG20211231000059	30/12/2021	Caja – Pago de nómina correspondiente a la 2da quincena del mes de Diciembre	133,175.21
TOTAL			\$2,723,760.03

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 43 Bis de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$2,733,328.21 (Dos millones setecientos treinta y tres mil trescientos veintiocho pesos 21/100 M.N.)**

MATERIALES Y SUMINISTROS

Observación Número: FM-09701/2021/008 DAÑO

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan, que no fueron comprobadas:

Erogaciones realizadas con Caja General:

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
EG20210228000008	01/02/2021	Caja - Gastos a comprobar del mes de enero de áreas de la CMAS	\$85,822.32
EG20210228000039	25/02/2021	Caja - Gastos a comprobar de áreas de la CMAS	43,416.87
EG20210331000056	03/03/2021	Caja - Pago por adq de materiales para desazolve en áreas de la CMAS	26,169.60
EG20210331000058	30/03/2021	Caja - Pago de gastos diversos de áreas de la CMAS	55,435.56
EG202104300000002	30/04/2021	Caja - Pago de gastos diversos de áreas de la CMAS	53,843.68
EG20210531000002	26/05/2021	Caja - Pago de gastos a comprobar de áreas de la CMAS	45,479.35
EG20210630000002	25/06/2021	Caja - Gastos a comprobar de áreas de la CMAS	51,261.03
EG20210930000002	03/09/2021	Caja - Pago de diversos gastos de CMAPS	35,282.88
EG20210930000015	15/09/2021	Caja - Pago de uniformes a personal	29,600.00
EG20211031000002	07/10/2021	Caja - Gastos a comprobar	39,948.99
EG20211130000027	29/11/2021	Caja - Gastos a comprobar de CMAS	90,314.18
EG20211231000002	07/12/2021	Caja - Gastos a comprobar	24,085.74
EG20210331000038	24/03/2021	Caja - Pago de gastos a comprobar de áreas de la CMAS	\$40,900.00
EG20210430000049	16/04/2021	Caja - Pago parcial por servicio de extracción e instalación de bomba de agua 30HP	31,000.00

No. PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
EG20210430000053	29/04/2021	Caja – Pago por servicios de mantto y reparación a bomba del pozo Aldama	52,200.00
EG20210930000017	15/09/2021	Caja – Pago de diversos trabajos realizados para CMAPS Lerdo	24,580.00
EG20210228000080	01/02/2021	Caja – Gastos a comprobar del mes de enero de áreas de la CMAS	\$47,862.98
EG20210228000042	25/02/2021	Caja – Gastos a comprobar de áreas de la cmas	54,901.50
EG20210430000016	15/04/2021	Caja – Pago por apoyo en actividades extraordinarias	6,000.00
EG20210430000019	30/04/2021	Caja – Pago por apoyo en actividades extraordinarias	6,000.00
EG20210531000023	14/05/2021	Caja – Pago por apoyo en actividades realizadas de la CMAS	6,000.00
EG20210531000030	14/05/2021	Caja – Pago por apoyo en actividades realizadas de la CMAS	6,000.00
EG20210531000051	28/05/2021	Caja – Pago por apoyo en actividades realizadas de la CMAS	6,000.00
EG20210531000057	28/05/2021	Caja – Pago por apoyo en actividades realizadas de la CMAS	6,000.00
EG20210630000029	15/06/2021	Caja – Pago por ayuda económico a personal de apoyo en actividades de cobranza	6,000.00
EG20210630000032	15/06/2021	Caja – Pago por apoyo en actividades realizadas de la CMAS	6,000.00
TOTAL			\$880,104.68

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracciones III y XVIII, 86 fracciones II y V y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 primero y segundo párrafos y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43 Bis de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 272 fracciones II y III, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL** de **\$880,104.68** (Ochocientos ochenta mil ciento cuatro pesos 68/100 M.N.)

OBSERVACIONES GENERALES**Observación Número: FM-09701/2021/009 ADM**

El Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación e información que abajo se señala, la cual le fue requerida durante el Procedimiento de Fiscalización.

1. Reporte de cheques cancelados de enero a diciembre de 2021.
2. Estado de Origen y Aplicación por Fuente de Financiamiento Federal (de Recursos Recibidos en el ejercicio 2021). (Estado financiero elaborado de forma manual, que identifica de forma individual los recursos recibidos en el ejercicio de todas las fuentes de financiamiento y su aplicación en obras y acciones, identificando en su caso el remanente).
3. Organigrama del Ente Fiscalizable, el cual debe incluir los nombres de los miembros del Órgano de Gobierno, Mesa Directiva, Consejo Administrativo, etcétera. También deberá tener el nombre del Funcionario (Directores, Subdirectores, Jefes, Supervisores y auxiliares etc.), es decir, deberán aparecer todos los servidores públicos del Ente Fiscalizable (Que fungieron como tales en el ejercicio 2021).
4. Directorio de los Servidores Públicos que integran el Órgano de Gobierno, Mesa Directiva, Consejo Administrativo, asimismo, en los casos en que hubo cambio de funcionarios, se deberá especificar el nombre y el periodo en el que estuvo en funciones cada uno.
5. Nombramientos de todos los funcionarios que desempeñaron cargos de: Director, Administrador Financiero, Jefe de la Unidad Administrativa o similar, Contralor Interno, Comisario y en su caso, Director o Encargado de Obras Públicas (Que fungieron como tales en el ejercicio 2021).
6. Plantilla de personal autorizada para el ejercicio 2021, que incluya los importes de los sueldos y salarios aprobados para el ejercicio 2021, en su caso, las modificaciones aprobadas; relación de altas y bajas de personal ocurridas durante el ejercicio; así como expedientes de personal de confianza, sindicalizados y eventuales, de todo el personal que laboró en el ejercicio 2021.
7. Fianzas de fidelidad del personal que manejó recursos financieros en el ejercicio 2021.
8. Actas de Sesión del Órgano de Gobierno, Consejo Administrativo, etc., del ejercicio 2021 (Certificadas por el funcionario autorizado por el Órgano de Gobierno, Consejo Administrativo o Similar).
9. Convenios y contratos celebrados en el ejercicio 2021, con la Federación, el Estado, Municipios y particulares, correspondientes al ejercicio 2021.
10. Proyecto de Presupuesto de Egresos que fue la base para el ejercicio de los recursos en el año 2021, con sus anexos correspondientes, recibido por el H. Congreso del Estado.
11. Presupuestos de Ingresos del ejercicio 2021 con sello de recibido por el H. Congreso del Estado, con sus anexos correspondientes, en archivo electrónico.

12. Autorizaciones de las modificaciones, ampliaciones o reducciones de los Presupuestos de Ingresos del 2021, aprobadas por el Órgano de Gobierno, Consejo Administrativo o Similar e informadas al H. Congreso del Estado.
13. Presupuestos de Egresos del ejercicio 2021 con sello de recibido por el H. Congreso del Estado, con sus anexos correspondientes.
14. Autorizaciones de las modificaciones, ampliaciones o reducciones de los Presupuestos de Egresos del 2021, aprobadas por el Órgano de Gobierno, Consejo Administrativo o Similar e informadas al H. Congreso del Estado.
15. Programa Operativo del ejercicio 2021.
16. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2021.
17. Informe de los siguientes documentos firmados por el funcionario facultado: Litigios y Demandas del 2021 y de ejercicios anteriores en proceso, por concepto de laudos laborales u otros conceptos, así como de resoluciones dictadas, Seguimiento, en su caso, a las denuncias ciudadanas en contra de la Paramunicipal, Expediente de créditos fiscales pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2021, Fianzas en trámite de cobro, para hacer efectiva la garantía respectiva y Pasivos Contingentes.
18. Inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado al 31 de diciembre de 2021, con la identificación de los bienes adquiridos durante el ejercicio 2021, con las altas y bajas ocurridas en el ejercicio, con sello de recibido por el H. Congreso del Estado; así como los resguardos respectivos.
19. Padrón de usuarios actualizado por Derechos por los Servicios de Agua Potable y Drenaje.
20. Oficios de autorizaciones por parte del Órgano de Gobierno, Consejo Administrativo o similar turnados al H. Congreso del Estado en el ejercicio 2021, para celebrar convenios, contratar empréstitos, transmitir, enajenar, donar o dar de baja bienes muebles e inmuebles y concesionar los servicios.
21. Expedientes de licitaciones por adjudicación directa, pública o simplificada, realizadas en el ejercicio 2021, por la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios.
22. Pagos efectuados por concepto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, IPE, IMSS, INFONAVIT, ISSSTE, FOVISSSTE, ISR Retenido por Sueldos y Salarios, Asimilados a Salarios, Honorarios Profesionales y Arrendamiento e IVA, correspondientes al ejercicio 2021 (anexando papeles de trabajo en los que conste el cálculo de los mismos), así como en su caso, pagos efectuados durante el ejercicio por los conceptos citados, correspondientes a ejercicios anteriores a 2021. Así mismo, expediente que contenga documentación de las gestiones o trámites realizados por la Paramunicipal por los saldos de IVA a favor, solicitando su acreditación y/o devolución, anexando, en su caso, la resolución.
23. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (Formato 32 D), la cual no deberá ser mayor de 30 días de su expedición.

24. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones Estatales emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual no deberá ser mayor de 30 días de su expedición.
25. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la cual no deberá ser mayor de 30 días de su expedición.
26. Constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la cual no deberá ser mayor de 30 días de su expedición.
27. Acuerdos o convenios firmados ante las autoridades fiscales por concepto de beneficios, estímulos o subsidios fiscales y/o resoluciones o autorizaciones de las Autoridades Fiscales para pagos en parcialidades o diferidos de las contribuciones a su cargo.
28. Aviso Universal Para Presentar Dictamen por Impuestos Estatales para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales referente a la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio fiscal 2021, presentado ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
29. Carta Universal Para Presentar Dictamen por Impuestos Estatales para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales referente a la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio fiscal 2021, Informe y Anexos correspondientes, presentados ante Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
30. Acuse de Presentación del Aviso y Anexo del Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social del ejercicio fiscal 2021, presentado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
31. Carta de Presentación del Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social del ejercicio fiscal 2021, Opinión, Cédulas y demás anexos, presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
32. Expedientes que contengan las conciliaciones y estados de cuenta bancarios y los contratos de apertura de enero a diciembre de 2021, de todas las cuentas en las que se manejaron los recursos, así como en su caso, los remanentes de ejercicios anteriores. (Separadas por cuenta y ordenados por mes).
33. Relación de las obras realizadas por contrato en el ejercicio 2021, que sirvió de base para el cálculo de la retención del cinco al millar, anexando fotocopias de las pólizas por el pago efectuado y sus correspondientes fichas de depósito bancario.
34. Expedientes de los procedimientos económico-coactivos para la recuperación del rezago de contribuciones, el cual debe incluir la relación de deudores por concepto y periodo.
35. Relación de cuotas y tarifas aprobadas bajo los términos de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y evidencia de su publicación.

36. Inventarios o Actas de Entrega Recepción, registrados e informados ante quien se haya establecido en su normatividad interior, de los bienes, así como de los documentos, archivos o expedientes impresos y electrónicos, que reciban o entreguen, en los casos en que haya existido durante el ejercicio, el cambio de algún servidor público.
37. Relación y soporte documental de ingresos y egresos, de enero a diciembre de 2021, por concepto de apoyo y/o donaciones de las dependencias y Organismos de la Federación, del Ejecutivo del Estado, de municipios o particulares, así como la constancia de haber recibido el bien y la evidencia documental que justifique la comprobación ante la entidad correspondiente.
38. Comprobantes de ingresos y egresos de enero a diciembre de 2021, los cuales deberán integrarse con las pólizas de ingresos, egresos y diario emitidas por el sistema de contabilidad, ordenadas cronológica y consecutivamente; incluye la representación impresa de los recibos de nómina timbrados (CFDI) y, en el caso de realizar depósitos a tarjeta de nómina, la hoja de dispersión bancaria. En archivo electrónico de preferencia o, en su caso, los expedientes en original.
39. Expediente que contenga la documentación comprobatoria de la aplicación de los reintegros efectuados, derivados de observaciones notificadas en el pliego de observaciones del ejercicio anterior.
40. Reporte mensual en archivo PDF generado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos y recibidos de enero a diciembre de 2021.
41. Descarga masiva de los XML de cada uno de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos y recibidos por mes de enero a diciembre de 2021.
42. Expedientes unitarios de las acciones y obras realizadas con cualquier tipo de recurso y/o remanentes de acuerdo con los Anexos 9, 9a, 9b y 9c del Manual para la Gestión Financiera Municipal y su Fiscalización 2021.
43. Bitácoras de los gastos por concepto de adquisición de materiales, suministros, combustible, refacciones, arrendamiento de maquinaria y/o mantenimiento, registrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021.
44. Reportes de cierre de obras y acciones del ejercicio 2021, en su caso, remanentes de ejercicios anteriores debidamente certificados.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 50 fracciones I, II y III y 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 359 fracciones II, III y IV del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FM-09701/2021/010 ADM

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que la Cuenta Pública presentada al H. Congreso del Estado por los responsables de la actual administración, presenta las inconsistencias que a continuación se detallan:

1. El Acta de la sexta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Lerdo de Tejada, Ver., elaborada por la actual administración, con la cual se aprueba por unanimidad que sea enviada al H. Congreso del Estado para los efectos procedentes la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021, señala que la administración 2018-2021 no realizó la entrega formal conforme lo establece la Ley Orgánica del Municipio Libre; no recibieron la computadora en la cual se encuentra instalado el Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz (SIGMAVER) y el programa a través del cual se elabora la Cuenta Pública; tampoco se encontraron elaborados los Estados Financieros de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre; advierte que la administración anterior no elaboró la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.
2. La Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable no contiene el Acta de Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal del Agua Potable y Saneamiento de Lerdo de Tejada, Ver., en la que conste que las ex autoridades de la administración 2018-2021, la sometieron a su aprobación.
3. Los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública no se encuentran firmados por las ex autoridades de la Comisión Municipal del Agua Potable y Saneamiento de Lerdo de Tejada, Ver., administración 2018-2021.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción VII y 37 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 90, fracción IV, 380 y 381 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 10**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO****Recomendación Número: RM-9701/2021/001**

Los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública del ejercicio deben presentar cifras consistentes y conciliadas, a fin de que puedan ser comparables, por lo que deberán elaborar e integrar a la información financiera, la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios con los contables.

Recomendación Número: RM-9701/2021/002

Implementar acciones y procedimientos con la finalidad de verificar que las modificaciones presupuestales (ampliaciones – reducciones), cuenten con el debido soporte documental y la actualización correspondiente.

Recomendación Número: RM-9701/2021/003

Establecer políticas y lineamientos definidos para garantizar el reconocimiento en cuentas de orden y/o en las Notas a los Estados Financieros, los montos por concepto de laudos laborales, bienes en comodato y las APP's, con la finalidad de determinar los montos históricos.

Recomendación Número: RM-9701/2021/004

Verificar que en los métodos de pago en parcialidades, la comprobación cumpla con los requerimientos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4**OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA**

Derivado del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable y con base en las pruebas y muestras selectivas de la auditoría integral, no se identificaron incumplimientos a las disposiciones de carácter federal, estatal y municipal que dieran lugar a la formulación de observaciones de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera.

RECOMENDACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA**Recomendación Número: RDE-09701/2021/001**

El gasto total propuesto por el Ente Municipal en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Art. 19 LDFEFM.

Recomendación Número: RDE-09701/2021/002

La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Art. 13 fracción V y 21 LDFEFM.

Recomendación Número: RDE-09701/2021/003

La asignación global de recursos para servicios personales que el Ente Municipal apruebe en el Presupuesto de Egresos deberá tener como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

- a. El 3 por ciento de crecimiento real, y
- b. El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa de lo anterior, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Art. 10 y 21 LDFEFM.

Recomendación Número: RDE-09701/2021/004

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ente Municipal deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto, en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Art. 15 y 21 LDFEFM.

Recomendación Número: RDE-09701/2021/005

Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos del Ente Municipal deberán incluir:

- a. Objetivos Anuales;
- b. Estrategias y Metas;
- c. Proyecciones de finanzas públicas:
 - 1. Proyecciones de Ingresos – LDF;
 - 2. Proyecciones de Egresos – LDF.
- d. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- e. Los resultados de las finanzas públicas:
 - 1. Resultados de Ingresos – LDF;
 - 2. Resultados de Egresos – LDF.
- f. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años (Informe sobre Estudios Actuariales – LDF.);
- g. Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones;
- h. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, y
- i. Las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.

En su caso, lo anterior se realizará con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Art. 10 y 18 LDFEFM.

Recomendación Número: RDE-09701/2021/006

Los ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, deberán ser destinados a los conceptos que abajo se señalan, conforme a los siguientes porcentajes: cuando el Ente Municipal se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento; cuando se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, cuando menos el 30 por ciento y sin limitación alguna cuando se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible:

- I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones; en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades;
- II. Al pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente;
- III. A la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, y
- IV. En su caso, el remanente para: a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento para cubrir gasto corriente.

Art. 14 y 21 LDFEFM.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA: 6

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó.

La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, respecto de la gestión financiera de la **Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Lerdo de Tejada**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FM-09701/2021/001 DAÑ	\$192,629.97
2	FM-09701/2021/004 DAÑ	609,201.03
3	FM-09701/2021/007 DAÑ	2,733,328.21
4	FM-09701/2021/008 DAÑ	880,104.68
TOTAL		\$4,415,263.89

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS